Resolución N° 449/2.013.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL MANTENIMEINTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS A LA EMPRESA ITATEC DE ITAMAR ALVES DE OLIVEIRA, POR CD N° 10/2.013.-

Santa Rita, 28 de mayo de 2.013.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Santa Rita, recomendando la adjudicación del **Mantenimiento de Equipos Informáticos**; y

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

1°: Adjudicar el Mantenimiento de Equipos Informáticos, a la empresa Itatec de Itamar Alves de Oliveira, por la suma de (G. **21.900.000**) **guaraníes veintiún millones novecientos mil**, objeto de la LCD N° 10/2.013.-

Resolución N° 449/2.013.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL MANTENIMEINTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS A LA EMPRESA ITATEC DE ITAMAR ALVES DE OLIVEIRA, POR CD N° 10/2.013.-

Santa Rita, 28 de mayo de 2.013.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Santa Rita, recomendando la adjudicación del **Mantenimiento de Equipos Informáticos**; y

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

1°: Adjudicar el Mantenimiento de Equipos Informáticos, a la empresa Itatec de Itamar Alves de Oliveira, por la suma de (G. **21.900.000**) **guaraníes veintiún millones novecientos mil**, objeto de la LCD N° 10/2.013.-